



BANCO DEL SOL S.A.

En cumplimiento del art. 10 de la Ley N°23.576 y sus modificatorias, Banco del Sol S.A. (“Banco del Sol”, la “Sociedad”, la “Emisora”, el “Banco” o la “Compañía”, indistintamente) informa su solicitud de autorización para la emisión de obligaciones negociables subordinadas clase I (no convertibles en acciones) por hasta un valor nominal de hasta el equivalente en UVAs \$10.000.000.000 (pesos argentinos diez mil millones) (las “Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I”) ampliable hasta el monto máximo del programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por hasta v/n U\$S300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), el programa fue autorizado por Resolución N° RESFC-2025-23360-APN-DIR#CNV de fecha 27 de noviembre de 2025 (la “CNV”) (el “Programa”) de conformidad con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificaciones y demás modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I fueron fijados por el Acta de Directorio de fecha 24 de febrero de 2026 y el Acta de Subdelegados de fecha 2 de marzo de 2026. Denominación: Banco del Sol S.A. domiciliada en Av. L. N. Alem 1058, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Inscripta ante el Inspección General de Justicia bajo el Número: 10842; Libro 122 de Sociedad de Acciones el 30 de junio del año 2025. Duración: 99 años Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto actuar como banco comercial, pudiendo realizar por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, todas las operaciones activas, pasivas y de servicios inherentes a la actividad bancaria y de intermediación financiera, conforme a lo permitido por la Ley de Entidades Financieras y las disposiciones reglamentarias aplicables. En este marco, podrá captar depósitos en moneda nacional o extranjera, otorgar préstamos personales, comerciales, hipotecarios y prendarios, conceder anticipos y financiaciones de diversa naturaleza, realizar operaciones con títulos valores, acciones, obligaciones negociables y demás instrumentos financieros, así como ejecutar operaciones de pase, futuros, opciones y otros derivados. Asimismo, la Sociedad podrá actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario en contratos de fideicomiso; desempeñarse como gerente, depositario o agente de fondos comunes de inversión; administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios. También podrá celebrar contratos de leasing, participar en entidades financieras o de servicios complementarios, realizar operaciones vinculadas al comercio exterior, y adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles para su uso, resguardo o administración. En el marco de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad podrá inscribirse en las categorías de agentes registradas que resulten compatibles entre sí, incluyendo, sin limitación, las de Agente de Liquidación y Compensación, Agente de Negociación, Agente de Custodia, Registro y Pago, y Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión, entre otras que las normas vigentes o futuras habiliten. La Sociedad posee plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto social, conforme a la legislación vigente y a las disposiciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina. Capital Social: \$69.543.086. Patrimonio Neto: \$93.367 millones a enero de 2026. Deuda con privilegios o garantías: Al 03 de marzo de 2026, la Sociedad no posee deuda garantizada. Monto y moneda de

emisión de las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I: Las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I estarán denominadas en UVAs. Las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I serán emitidas por un V/N de hasta el equivalente en UVAs a \$10.000.000.000 (pesos diez mil millones) ampliable por hasta el monto máximo disponible del Programa. Garantía: las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I serán obligaciones subordinadas con garantía común del Banco. En caso de quiebra o liquidación de la Emisora las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I estarán subordinadas en su derecho de pago a (i) todos los créditos de los depositantes y acreedores quirografarios de la emisora; y (ii) todos los créditos relacionados con cualquier otra obligación que tengan prioridad de pago respecto de obligaciones con igual prioridad de pago que las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I. Condiciones de amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I será amortizado íntegramente en un único pago en la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I. Intereses: Las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase I devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual que será el equivalente a la Tasa Aplicable (según se define más adelante) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive). Por “Tasa Aplicable” se entiende a la tasa de interés fija nominal anual, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, que surgirá del proceso licitatorio descripto en el Suplemento de Precio que se determinará una vez finalizado el Período de Licitación, conforme al procedimiento que se establece en la sección “Esfuerzos de Colocación y Proceso de Licitación y Adjudicación” del Suplemento de Precio y que será informada a los inversores mediante el Aviso de Resultados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de marzo de 2026.



BANCO DEL SOL S.A.

Dardo Victor Battaia

Autorizado